

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 6

Referencia:

Año: 1999

Fecha(dd-mm-aaaa): 03-05-1999

Título: POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 15 Y 22 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 17 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1989.

Dictada por: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Gaceta Oficial: 23792

Publicada el: 10-05-1999

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Fianza, Fideicomisos y fideicomisarios, Obras públicas, Derecho Administrativo

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.390

Rollo: 177

Posición: 449

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DECRETO EJECUTIVO N° 6
(De 3 de mayo de 1999)

“ Por el cual se modifican los artículos 15 y 22 del Decreto Ejecutivo No.17 de 29 de noviembre de 1989 ”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 28 de la Ley No.5 de 15 de abril de 1998, por la cual se establece y regula el sistema de ejecución de obras públicas por el Sistema de Concesiones Administrativas, faculta al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas, para reglamentar esta ley y para expedir los reglamentos y autorizaciones que sean indispensables para su mejor ejecución.

Que luego de las experiencias resultantes de la ejecución de algunas infraestructuras viales de uso público, desarrolladas bajo el Sistema de Concesión Administrativa previsto en la Ley No.5 de 1988, se estima conveniente la adopción de medidas tendientes a la reducción de la fianza de cumplimiento que debe consignar el concesionario, con el objeto de disminuir los costos de ejecución de estas obras, lo mismo que a facilitar su explotación y administración.

DECRETA :

Artículo 1 : Se modifica el párrafo final del artículo 15 del Decreto Ejecutivo No.17 de 29 de noviembre de 1989, introducido por el Decreto Ejecutivo No.22 de 22 de octubre de 1998, así :

“Cuando la tarifa de peaje haya sido establecida por tramos y el Concesionario requiera variar las mismas por razones técnicas o económicas, la entidad concedente podrá autorizar las modificaciones que sean necesarias, siempre y cuando, las nuevas tarifas por tramos no resulten mayores a la tarifa máxima aprobada por el Consejo de Gabinete”.

Artículo 2 : Se modifica el artículo 22 del Decreto Ejecutivo No.17 de 29 de noviembre de 1989, el cual quedará del tenor siguiente :

“ **Artículo 22 :** La constitución y expedición de la fianza de cumplimiento y de la de explotación, será fijada conforme a las normas de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995.

La fianza de cumplimiento se mantendrá vigente hasta que la obra haya sido terminada y aceptada por la entidad concedente. En caso de que el concesionario termine parte de la totalidad de la obra y la misma supere el 40% del monto de la inversión original, y esté en condiciones de ser explotada mediante autorización de la entidad concedente, el monto de la fianza definitiva se podrá reducir hasta un 3% del monto de las inversiones por concluir ”.

Artículo 3 : El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

ROOSEVELT THAYER
Ministro de Obras Públicas, Encargado

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que se cancela la licencia comercial Tipo B del establecimiento **BRISAS DEL MAR**, por motivo de venta, ubicada en la Playa Monagre, de Santa Ana de Los Santos.

CECILIO OCTAVIO CIGARRUISTA RODRIGUEZ
Céd. N° 7-39-139
L-455-263-92
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 2 de mayo de 1999, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **SUPER STREET**, ubicado en la Vía España, Boulevard Los

Laureles, calle 3era. casa N° 40, Corregimiento de Parque Lefevre de esta ciudad al señor **HUAN BIN JOU ZHU**.
Panamá, 3 de mayo de 1999.

KWOK FAI JOU WONG
Cédula N° PE-8-2004
L-455-267-24
Segunda publicación

AVISO

Yo, **EDILMA ESPINOSA**, con Céd. 3-103-70, propietaria del negocio denominado **TOP SERVICE CAR WASH**, anuncio la cancelación de la licencia comercial Tipo B. Negocio ubicado en calle 11 Roosevelt - Colón.
L-455-283-10
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa, celebrado el día dos (2) de abril de mil

novecientos noventa y siete (1997), he vendido el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO EL CRISOL** ubicado en Vía Tocumen, entrada a la barriada El Crisol N° 1, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Panamá, al señor **HAN KUAN CHONG CHENG**, con cédula de identidad personal N° N-19-73 Panamá, 30 de abril de 1999.

LIM YOUNG CHEN
Céd. PE-9-1495
L-455-299-84
Primera publicación

AVISO

En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido a la señora **TENAURA TORIBIO DE GARCIA** con cédula de identidad personal N° 9-105-1326 el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER NADIA** con Licencia Comercial

Tipo B N° 97-76, del 24 de febrero de 1997, de propiedad del señor **Juan Adames** con cédula de identidad personal N° 9-165-931, la cual se dedica a la venta al por menor de mercancía en general y bebidas alcohólicas en envases cerrados, ubicado en Vía José Agustín Arango N° 5146 en el corregimiento de Juan Díaz.

JUAN ADAMES A.
Céd. 9-165-931
L-453-938-88
Primera publicación

AVISO

En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido a **ILICH ADAMES FIGUEROA** Céd. N° 8-530-1477 el establecimiento comercial denominado **ALMACEN Y BODEGA PACIFICO** con Licencia Comercial Tipo B N° 8-18700, de propiedad de **Linda Yau de Lau**, con cédula de identidad personal N° PE-8-2611, la cual se dedica a la venta al por menor

de mercancía en general, carnes y bebidas alcohólicas en envases cerrados, ubicado en Vía José Agustín Arango N° 5146 en el corregimiento de Juan Díaz.

LINDA YAU DE LAU
Céd. PE-8-2611
L-454-290-95
Primera publicación

AVISO

DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 7,641 otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el 20 de abril de 1999, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Folia 74951, Rollo 65287, imagen 0066, ha sido disuelta la sociedad denominada **PANADA CORP.**, desde el 30 de abril de 1999.
Panamá, 04 de mayo de 1999.
L-455-297-64
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5 - CAPIRA PANAMA OESTE

EDICTO N° 096-DRA-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)

DIOMEDES DOMINGUEZ HERNANDEZ, vecino (a) de Guadalupe.